

# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ARCOS AYUDA Y LA ENTIDAD GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES

En ARCOS DE LA FRA. a 7 de ABRIL de 2026

## REUNIDOS

De una parte, **D. Borja Morales Garrido**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ARCOS AYUDA**, con CIF G16864597 y domicilio social en Calle Extramuros de Angorrilla nº 5, Arcos de la Frontera (Cádiz), en calidad de representante legal de la entidad.

Y de otra parte, **D./Dña. Félix Taboada Corzo**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la entidad **\*\*Grupo Energético de Puerto Real, S.A\*\***, con CIF A72118730 y domicilio en Puerto Real, en calidad de representante legal.

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente **las partes**, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

I. Que la Asociación Arcos Ayuda es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla programas de formación dirigidos a mejorar la empleabilidad, la capacitación profesional y la inserción laboral de las personas participantes mediante acciones formativas teóricas y prácticas.

II. Que dentro de dichos programas formativos se contempla la realización de **prácticas formativas no laborales**, como complemento pedagógico destinado a la adquisición de competencias profesionales mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

III. Que la entidad colaboradora dispone de medios materiales, instalaciones y personal cualificado adecuados para colaborar en la formación práctica de las personas participantes.

IV. Que ambas partes consideran de interés común colaborar para favorecer la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, mediante el desarrollo de prácticas formativas en entornos reales de trabajo.

V. Que las prácticas objeto del presente convenio tendrán carácter exclusivamente formativo, sin que en ningún caso puedan derivarse obligaciones propias de una relación laboral.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Asociación Arcos Ayuda y la entidad colaboradora para la realización de **prácticas formativas no laborales** por parte de las personas participantes en los programas formativos desarrollados por la Asociación.

Las prácticas estarán orientadas a la adquisición y desarrollo de competencias profesionales relacionadas con la formación recibida, constituyendo una actividad de naturaleza exclusivamente educativa.

### Segunda. Naturaleza jurídica de las prácticas

1. Las prácticas tendrán carácter estrictamente formativo y no laboral.
2. La participación en las mismas no generará relación laboral, contractual, mercantil ni estatutaria con la entidad colaboradora ni con la Asociación.
3. La realización de las prácticas no implicará sustitución de puestos de trabajo ni desempeño de funciones estructurales propias del personal de la entidad colaboradora.
4. Las personas participantes no percibirán remuneración económica por la realización de las prácticas.

### Tercera. Personas participantes

Las personas que realicen las prácticas deberán estar previamente matriculadas en un programa formativo desarrollado por la Asociación Arcos Ayuda.

Para cada participante se formalizará un **Anexo individual**, donde se recogerán los datos personales, fechas, horario, lugar de realización y plan formativo correspondiente.

## **Cuarta. Duración y horario**

Las prácticas tendrán una duración máxima de **100 horas**, desarrollándose en el periodo y horario que se establezca en el Anexo individual de cada participante, respetando en todo caso la finalidad formativa de las mismas.

## **Quinta. Plan formativo y seguimiento**

1. Cada participante contará con un plan formativo individual que definirá:
  - Objetivos formativos.
  - Actividades a desarrollar.
  - Competencias a adquirir.
  - Sistema de seguimiento y evaluación.
2. La Asociación realizará el seguimiento del correcto desarrollo de las prácticas, pudiendo efectuar visitas o solicitar información a la entidad colaboradora.

## **Sexta. Tutorización**

La entidad colaboradora designará una persona tutora responsable de:

- Orientar y supervisar al participante.
- Facilitar el aprendizaje práctico.
- Informar sobre el desarrollo de las prácticas.
- Colaborar en la evaluación final.

La Asociación designará igualmente una persona responsable del seguimiento formativo.

## **Séptima. Seguro y cobertura de riesgos**

La Asociación Arcos Ayuda garantizará que las personas participantes estén cubiertas durante todo el periodo de prácticas mediante:

- Seguro de accidentes personales.
- Seguro de responsabilidad civil.

## **Octava. Prevención de riesgos laborales**

La entidad colaboradora se compromete a:

- Informar a la persona participante de los riesgos existentes.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Facilitar instrucciones de seguridad adecuadas.

## **Novena. Obligaciones de la entidad colaboradora**

La entidad colaboradora se compromete a:

- Facilitar el desarrollo de las prácticas en condiciones adecuadas.
- Proporcionar medios necesarios para el aprendizaje.
- No asignar tareas ajenas a la finalidad formativa.
- Permitir el seguimiento por parte de la Asociación.

## **Décima. Obligaciones de la Asociación**

La Asociación se compromete a:

- Organizar y coordinar la formación.
- Realizar el seguimiento pedagógico.
- Garantizar la cobertura mediante seguros.
- Emitir certificación de prácticas.

## **Undécima. Derechos y deberes de las personas participantes**

Las personas participantes deberán:

- Cumplir las normas internas de la entidad colaboradora.
- Seguir indicaciones del tutor.
- Mantener confidencialidad sobre la información.
- Asistir con aprovechamiento.

## **Duodécima. Protección de datos**

Las partes se comprometen al cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679** y la **Ley Orgánica 3/2018**, garantizando la protección de los datos personales.

## **Decimotercera. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de las prácticas acordadas, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

## **Decimocuarta. Resolución anticipada**

El convenio podrá resolverse por:

- Incumplimiento de obligaciones.
- Mutuo acuerdo.
- Causa justificada.

## **Decimoquinta. Jurisdicción**

Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Andalucía.

## **Y en prueba de conformidad**

Firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**LA ASOCIACIÓN ARCOS AYUDA**

**BORJA MORALES GARRIDO – PRESIDENTE/DIRECTOR DE LA ENTIDAD**

Fdo: \_\_\_\_\_

**LA ENTIDAD COLABORADORA**

Fdo: \_\_\_\_\_



**ARCOS AYUDA**

